



Casa abierta al tiempo



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD XOCHIMILCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y ANIMAL

LICENCIATURA EN AGRONOMÍA

“Seguimiento al proceso de Autorización de Profesionales y Certificación de Establecimientos
Fitosanitarios Regulados”

Prestador del Servicio Social:
González López Carmen Sarahí

Matricula:
2192032010

Asesor Interno:
Montiel Salero David
No. Económico: 10847

Asesor Externo:
Ricardo Pedro Revilla Martínez
Cedula profesional: 6776733

Lugar de realización:
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Fecha de inicio: 1 de junio 2023

Fecha de término: 1 de diciembre 2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD XOCHIMILCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y ANIMAL

LICENCIATURA EN AGRONOMÍA

**“Seguimiento al proceso de Autorización de Profesionales y Certificación de Establecimientos
Fitosanitarios Regulados”**

Prestador del Servicio Social:
González López Carmen Sarahí

Matricula:
2192032010

Asesor Interno:
Montiel Salero David
No. Económico: 10847

Asesor Externo:
Ricardo Pedro Revilla Martinez
Cedula profesional: 6776733

Lugar de realización:
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Fecha de inicio: 1 de junio 2023

Fecha de término: 1 de diciembre 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
Lugar de realización	3
Marco Institucional	3
JUSTIFICACIÓN	3
APORTE A LA SOCIEDAD	4
OBJETIVOS	5
Objetivo General	5
Objetivos Particulares	5
METODOLOGÍA Y RESULTADOS	5
1. Conocer las disposiciones legales en materia de sanidad vegetal.	5
2. Evaluación de solicitudes de personas físicas interesadas en obtener autorización en materias de sanidad vegetal.	7
3. Evaluación de solicitudes de establecimientos regulados, interesados en certificarse en alguna de las disposiciones legales en materia de sanidad vegetal.	11
4. Apoyo en la aplicación y revisión de trámites de certificación de establecimientos regulados en materia de sanidad vegetal.	13
5. Apoyo en el análisis de solicitudes de registros fitosanitarios para la movilizar nacional y exportación de mercancías reguladas.	15
CONCLUSIÓN	29
REFERENCIAS	Error! Bookmark not defined.

INTRODUCCIÓN

Lugar de realización

El Servicio Social se llevó cabo en la Dirección de Integración y Análisis de Inteligencia Sanitaria (DIAIS), perteneciente a la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), que es una de las seis Direcciones Generales que integra el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Insurgentes Sur N° 489, Piso 6, en la colonia Hipódromo, en la alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX, con código postal 06100.

Marco Institucional

El SENASICA tiene como principal función proteger la agricultura nacional a través de la aplicación de medidas relacionadas con la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria. Esto contribuye significativamente con la seguridad alimentaria, la disponibilidad de alimentos, la promoción del bienestar de productores y consumidores, así como el fomento del desarrollo de las cadenas productivas en México. La Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) como parte integral de este Servicio Nacional, tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, además de diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas y enfermedades en productos agrícolas, aplicar medidas fitosanitarias y regular la eficiencia de los insumos empleados y métodos utilizados en el control fitosanitario, con el propósito de promover y constatar el cumplimiento de la conformidad de la producción primaria de vegetales encaminadas a evitar su contaminación asegurando el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria (LFSV, 2007).

JUSTIFICACIÓN

El servicio social realizado se encuentra vinculado con los objetivos del Plan de Estudios, el cual indica que los profesionales de la Ingeniería agrónoma deben desarrollar su capacidad científica y tecnológica, para aplicar metodología de diagnóstico y de evaluación de sistemas agrícolas regionales con capacidades para generar estrategias técnicas de manejo de productos agropecuarios. Este tiene como propósito fomentar una mentalidad crítica y la adopción de una perspectiva científica y creativa. Se busca identificar y analizar problemas relacionados con los procesos biológicos fundamentales que rigen las interacciones entre los seres vivos y su entorno, haciendo hincapié en comprender el proceso salud-enfermedad en el contexto social actual.

Con relación al Manejo del Proceso en los Sistemas Agrícolas, se implementaron niveles de gestión y estrategias tecnológicas, en busca de intervenciones técnicas diseñadas según criterios de protección vegetal, frente a agentes causales bióticos y abióticos. En este caso se incluyó la estimación de daños económicos en el campo, el desarrollo de estrategias de control y manejo fitosanitario, y la garantía del cumplimiento de la normatividad en materia de protección vegetal.

Existe una vinculación real de lo antes expuesto, con las actividades y responsabilidades desempeñadas por ingeniero agrónomo dentro de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV).

Por lo que ésta entidad, tiene como función primordial promover el cumplimiento de la regulación fitosanitaria, con el fin de identificar y prevenir la propagación de plagas en productos agrícolas. Además, se encarga de aplicar y generar actualizaciones y nuevas medidas fitosanitarias que se adapten a las necesidades de los productos mexicanos.

En el marco de la formación académica ofrecida por la UAM-X, y de acuerdo con los objetivos del Plan de Estudios de la carrera de Agronomía, los cuales indican que éste debe participar en el diagnóstico y la evaluación de sistemas agrícolas regionales, relacionadas con la protección de los vegetales, en contra de agentes causantes de enfermedades bióticas y abióticas, estimación de pérdidas económicas en la agricultura, estrategias para el control y gestión fitosanitaria, así como las normativas vigentes en la protección vegetal. Estos objetivos se vinculan de manera directa con las labores desempeñadas por la DGSV, la cual tiene como función primordial hacer constatar el cumplimiento de la regulación en materia fitosanitaria, a fin de identificar y prevenir la propagación de plagas en productos agrícolas, aplicando y generando la actualización y la elaboración de nuevas medidas fitosanitarias que se adecuen a las necesidades de los productos mexicanos. Todo esto se lleva a cabo con el propósito de respaldar y certificar la producción primaria de vegetales, asegurando la calidad fitosanitaria para los mexicanos. La información recopilada se emplea en la elaboración de informes que contribuyen a una toma de decisiones más informada en relación con las acciones necesarias para prevenir o abordar los problemas sanitarios en la producción agroalimentaria. De este modo, se establece una conexión significativa entre los conocimientos adquiridos durante la formación académica y las actividades realizadas en el marco de dicho programa.

APORTE A LA SOCIEDAD

La agricultura se enfrenta a uno de sus desafíos más significativos: Por lo que la presencia de organismos patógenos que pueden manifestarse en diversas etapas fenológicas de los cultivos agrícolas, puede ocasionar reducciones en la producción y con ello generar pérdidas considerables. Esta problemática plantea una amenaza potencial para la seguridad alimentaria (FAO, 2017).

En este sentido, la secretaria tiene como función el organizar, verificar, inspeccionar y normar la operación de organismos de certificación, con base en unidades de verificación, laboratorios de prueba aprobados y terceros especialistas (LFSV, 2007) y así asegurar el cumplimiento y la conformidad de las disposiciones legales, con la intención de prevenir la introducción y propagación de plagas fitosanitarias en la movilización, exportación, tránsito e importación de vegetales y sus productos, así como vehículos, maquinaria y equipos susceptibles de portar plagas. Con estas acciones se asegura la protección fitosanitaria del territorio nacional, todo con una base en evidencia científica y análisis de riesgo, complementando mediante la coordinación de programas de prevención, control y combate de plagas en materia de sanidad vegetal (SAGARPA, 2015).

Para cumplir lo estipulado, es necesario un seguimiento del proceso de autorización y aprobación de organización e integración de los órganos de coadyuvancia de la Secretaría, los cuales regula que estos cuenten con las facultades correspondientes para su correcto funcionamiento técnico en las actividades mencionadas. Esto contribuye a la sociedad de diversas maneras.

En primer lugar, ayuda a garantizar un acceso a viandas, lo que es fundamental para tener acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias para el desarrollo de una vida saludable (FAO, 2017). Además, al preservar los mercados de exportación, se fomenta el comercio internacional y se promueve el crecimiento económico. También, la evaluación de la conformidad contribuye a la conservación de los estatus fitosanitarios, lo que es importante para la protección del medio ambiente y la biodiversidad. En resumen, la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales es un proceso crítico que tiene un impacto significativo en la sociedad y en la economía en general.

OBJETIVOS

Objetivo General

Apoyar a la Dirección de Integración y Análisis de Inteligencia Sanitaria (DIAIS) en los procesos de autorización de aspirantes a Terceros Especialistas Fitosanitarios (TEF) y certificación de establecimientos de productos vegetales regulados a nivel nacional, con el propósito de proteger las zonas declaradas libres de plagas cuarentenarias en México.

Objetivos Particulares

- A. Revisar expedientes de candidatos a autorizarse como TEF, para auxiliar a las Unidades de Inspección y Laboratorios de Pruebas en la evaluación de la conformidad en las siguientes materias: Verificación de Materias Reguladas para la Exportación (VMRE), Verificación y Certificación de Mercancías Reguladas para la Movilización Nacional (VCMRMN), Verificación y Certificación de Establecimientos (VCE) y Verificación y Certificación de Tratamientos Fitosanitarios (VCTF).
- B. Revisar expedientes técnicos de establecimientos regulados en las Normas Oficiales Mexicanas para obtener la certificación fitosanitaria correspondiente.
- C. Mantener la condición fitosanitaria reconocida a nivel internacional, cuidando y manteniendo el mercado con los socios comerciales.
- D. Identificar las principales actividades de evaluación de la conformidad que realizan los TEF.

METODOLOGÍA Y RESULTADOS

Las actividades a realizadas dentro de la DIAIS, fueron generar y evaluar datos a partir de las siguientes actividades, en las que como prestador de servicio social se participó:

1. Conocer las disposiciones legales en materia de sanidad vegetal

El Sistema de Certificación Fitosanitaria (SCF) nacional, es reconocido ampliamente en el ámbito internacional, así como en los países con los que México tiene intercambio comercial en materia de sanidad vegetal. Ya que, por medio de este sistema, se protege el sector agrícola permitiendo que

las movilizaciones de mercancías agrícolas no representen un riesgo en la introducción, diseminación y establecimiento de plagas que afecten a la agricultura; se contribuye a salvaguardar la seguridad y soberanía alimentaria en México; se mantienen los mercados de exportación y áreas libres (SAGARPA, 2015).

En este marco el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de la Dirección General de sanidad Vegetal (DGSV), quien es reconocida como la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de México; tiene entre sus atribuciones proponer leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas generales, cuyo contenido normativo corresponda al ámbito de competencia del SENASICA (SAGARPA, 2019).

En ese orden de ideas, durante las actividades de Servicio Social se identificarán las actividades que la DGSV aprueba Organismos Evaluadores de la Conformidad en las siguientes materias:

- I. Verificación de Mercancías Reguladas para la exportación;
- II. Verificación y certificación de Mercancías Reguladas para la Movilización nacional;
- III. Verificación y certificación de Tratamientos fitosanitarios, y
- IV. Verificación y certificación de Establecimientos.

Las cuales se soportan con base en las Normas Oficiales Mexicanas, Acuerdos, Declaratorias de Zonas Libres, Dispositivo Nacionales de Emergencia, Lineamientos, circulares, avisos (Cuadro 1):

Cuadro 1. Disposiciones Legales Aplicables en Materia de Sanidad Vegetal
NOM-001-FITO-2001, Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo.
NOM-002-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra la broca del café.
NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios.
NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodón.
NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.
NOM-040-FITO-2002, Requisitos y especificaciones para la producción y movilización nacional de papa comercial.
NOM-041-FITO-2002, Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción de material propagativo asexual de papa.
Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate.
NOM-068-SAG/FITO-2015, Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano y prevenir su dispersión
NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.
NOM-079-FITO-2002, Requisitos fitosanitarios para la producción de material propagativo libre de virus tristeza y otros patógenos a cítricos.
ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglongbing (<i>Candidatus liberibacter spp.</i>) y su vector.
ACUERDO por el que se establecen las medidas fitosanitarias para el control y mitigación de la dispersión de la enfermedad de <i>Pierce Xylella fastidiosa</i> Subsp. <i>fastidiosa</i> y sus vectores.

Cuadro 1. Disposiciones Legales Aplicables en Materia de Sanidad Vegetal
ACUERDO por el que se establecen las medidas fitosanitarias para el control y mitigación de la dispersión de la mosca del vinagre de las alas manchadas (<i>Drosophila Suzukii</i> Matsumura)
Emisión de dictámenes de exportación.
Guarda Custodia y Responsabilidad.

2. Evaluación de solicitudes de personas físicas interesadas en obtener autorización en materias de sanidad vegetal

Con el fin de mantener un sistema de certificación más robustecido, confiable, que garantice el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal; el Departamento de Aprobación Fitosanitaria emite convocatorias para para Terceros Especialistas Fitosanitarios (TEF) que auxilian a los Organismos Evaluadores de la Conformidad (Laboratorios de Prueba y Unidades de Inspección) en la evaluación de la conformidad, así como Profesionales Fitosanitarios Autorizados (PFA) para la aplicación de medidas fitosanitarias en campo.

Para garantizar la eficiencia y eficacia en el proceso de autorización y aprobación de las personas físicas interesadas que implica la verificación e inspección de estos. Con base en los documentos relacionados con la autorización, que fueron:

- Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- Ley de infraestructura de la Calidad (LIC).
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV).
- Normas Internacionales Para Medidas Fitosanitarias (NIMF).

En ese sentido, el apoyo consto en dar seguimiento a los procesos de autorización de los TEF y PFA acorde a lo establecido en las convocatorias para tal fin, apoyando en cada una de las siguientes actividades:

- **Revisión documental**

Una vez analizada la información correspondiente se realizó la revisión de las solicitudes y documentación remitida por los aspirantes que buscan su aprobación o autorización. Este proceso se llevó a cabo mediante una base de datos para verificar la adecuación de la documentación respecto a los requisitos establecidos y permitidos para llevar un control en la certificación. Los documentos, fueron extraídos del Módulo de Aprobación o Autorización de Órganos de Coadyuvancia (SAOC), y se crearon carpetas para cada uno, registrándolas y nombrándolas con el número de folio asignado en el SAOC (Cuadro 2).

Cuadro 2. Lista de Sistema de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia (SAOC), con solicitudes del personal fitosanitario.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SALUD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Sistema de aprobación y autorización de órganos de coadyuvancia

CURP o RFC:

Fol:

Fecha alta:

Estado:

Seleccione una opción...
▼

Limpiar filtros

Buscar

#	fol.	fecha alta	CURP/RFC	Tipo coadyuvante	Materia(s)	Estado	Acciones
1	TEF-2023-5350	21/12/2023	CT 093110	TERCERO ESPECIALISTA ...	Verificación de Mercand...	EN REVISIÓ...	
2	TEF-2023-5351	21/12/2023	CC 093110	TERCERO ESPECIALISTA ...	NOM 075 FITO 1997	EN REVISIÓ...	
3	TEF-2023-5352	21/12/2023	CC 093110	TERCERO ESPECIALISTA ...	NOM 066 FITO 1995	EN REVISIÓ...	
4	TEF-2023-5353	21/12/2023	PF 093110	TERCERO ESPECIALISTA ...	NOM 066 FITO 1995	EN REVISIÓ...	
5	TEF-2023-5348	21/12/2023	AJ 089000	TERCERO ESPECIALISTA ...	PROCEDIMIENTO GCYR	EN REVISIÓ...	
6	TEF-2023-5347	21/12/2023	M 089000	TERCERO ESPECIALISTA ...	PROCEDIMIENTO GCYR	EN REVISIÓ...	
7	TEF-2023-5346	21/12/2023	OD 058004	TERCERO ESPECIALISTA ...	NOM 066 FITO 1995	EN REVISIÓ...	
8	TEF-2023-5342	20/12/2023	GA 053000	TERCERO ESPECIALISTA ...	NOM 041 FITO 2002	EN REVISIÓ...	
9	TEF-2023-5341	20/12/2023	ME 053000	TERCERO ESPECIALISTA ...	NOM 041 FITO 2002	EN REVISIÓ...	
10	TEF-2023-5340	20/12/2023	RC 053000	TERCERO ESPECIALISTA ...	ACUERDO HLB	EN REVISIÓ...	

- **Notificación de observaciones**

Con el propósito de dar seguimiento a cada procedimiento, se llevó a cabo una validación en la base de datos de Excel donde se registró previamente cada documento de cada solicitud. Se verificó el cumplimiento de los documentos requeridos en cada convocatoria, y en caso de no dar cumplimiento a alguno de los requisitos, se llevó a cabo una observación para que el personal correspondiente notificará al usuario el estatus de su solicitud en la página del SAOC. Los solicitantes tuvieron 10 días hábiles para completar o corregir la información (Cuadro 3).

Cuadro 3. Base de datos para la revisión de documentos de los usuarios, señalizando las observaciones.

B	C	D	E	F	G	H	J	K	L	M	N	O	P	Q
FOLIO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	CURP	MATERIA	VIGENCIAS	OBSERVACIONES	NOMBRE	CORREO	TELÉFONO	CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	UI	NUOVO INGRESO O RENOVACIÓN AMPLIACIÓN	AMEX
47	TEF-2023-2318	07/07/2023	GAFM330402M1MFR	NOM-066-FITO-13	NIA	MIRIAM YUNUEN GARRIAS FARIAS	1350814d@umich.mx, pamfarias@hotmail.com, renaveica@gmail.com	4341394610	CONV.DGSV .TEF.23.06	14/06/2023	09/07/2023	PAMFA	NUOVO INGRESO	X
48	TEF-2023-2306	07/07/2023	HH640123HNTVRL05	NOM-075-FITO-13	23/11/2023	LEONOR HINOJOSA FERNANDEZ	ldehinojosas@outlook.com, renaveica_gerencia@prodigy.net.mx, renaveica@hotmail.com	01(535) 95 42963, 01(535) 95 55802, 018008373373, 55 5403 05 73, 3232391917	CONV.DGSV .TEF.23.06	14/06/2023	09/07/2023	AMENAC	RENOVACIÓN	X
49	TEF-2023-2312	07/07/2023	GAFM330402M1MFR	NIA	23/11/2023	MIRIAM YUNUEN GARRIAS FARIAS	1350814d@umich.mx, pamfarias@hotmail.com, renaveica@gmail.com	4341394610	CONV.DGSV .TEF.23.06	14/06/2023	09/07/2023	PAMFA	NUOVO INGRESO	X
50	TEF-2023-2323	07/07/2023	AELL621005HSRPP5	NOM-022-FITO-13	23/11/2023	LUIS ENRIQUE ARMENTA LÓPEZ	luis.enrique.armenta@gmail.com, renaveica_gerencia@prodigy.net.mx, renaveica@hotmail.com	55 5403 05 73, 458861460495	CONV.DGSV .TEF.23.06	14/06/2023	09/07/2023	AMENAC	RENOVACIÓN	X
51	TEF-2023-2326	07/07/2023	SASR910627MMIN1S06	NOM-066-FITO-13	NIA	MARIA ROSARIO SANDOVAL SOTELLO	maria.rosario.sandoval.sotello@gmail.com, pamfarias@hotmail.com	4471140727	CONV.DGSV .TEF.23.06	14/06/2023	09/07/2023	PAMFA	NUOVO INGRESO	X
52	TEF-2023-2305	07/07/2023	SAFH761212HNTXRC	NOM-031-FITO-20	01/12/2023	Hector Sajid Sañudo Hernández	sajidhsan@gmail.com, calidad@amenac.mx	3237230993	CONV.DGSV .TEF.23.06	14/06/2023	09/07/2023	AMENAC	RENOVACIÓN	X
53	TEF-2023-2318	07/07/2023	MCAY821122MMCLRL	PROCEDIMIENTO	01/12/2023	YIMINA MORANCHEL ALVAREZ	yeminoran@gmail.com, renaveica@hotmail.com	01(535) 95 42963, 01(535) 95 55802, 018008373373, 55 5403 05 73,	CONV.DGSV .TEF.23.06	14/06/2023	09/07/2023	AMENAC	RENOVACIÓN	X
54	TEF-2023-2309	07/07/2023	EIDJ910315MMCS250	NOM-040-FITO-20	19/11/2023	JESSICA YOLANDA EPINCISA DIAZ	jessica.epincisa@gmail.com, jessica.epincisa@gmail.com	5546610475	CONV.DGSV .TEF.23.06	14/06/2023	09/07/2023	AMENAC	RENOVACIÓN	X
55	TEF-2023-2313	07/07/2023	MCAY821122MMCLRL	NOM-040-FITO-20	01/12/2023	YIMINA MORANCHEL ALVAREZ	yeminoran@gmail.com, renaveica_gerencia@prodigy.net.mx, renaveica@hotmail.com	01(535) 95 42963, 01(535) 95 55802, 018008373373, 55 5403 05 73,	CONV.DGSV .TEF.23.06	14/06/2023	09/07/2023	AMENAC	RENOVACIÓN	X
56	TEF-2023-2311	07/07/2023	MCAY821122MMCLRL	Verificación de Mercancías para su exportación	01/12/2023	YIMINA MORANCHEL ALVAREZ	yeminoran@gmail.com, renaveica_gerencia@prodigy.net.mx, renaveica@hotmail.com	01(535) 95 42963, 01(535) 95 55802, 018008373373, 55 5403 05 73,	CONV.DGSV .TEF.23.06	14/06/2023	09/07/2023	AMENAC	RENOVACIÓN	X

- Revisión de observaciones

Después de atender las observaciones señaladas, se procedió a registrar nuevamente los documentos en las carpetas correspondientes y realizar las correcciones en la base de datos de Excel, y con base en ello, dar el avalar de que ya habían sido corregidos (Cuadro 4).

Cuadro 4. Observaciones notificadas en la página del SAOC.

Comentarios		
Nombre	Fecha	Comentario
CARINA	09/10/2023	Carta propuesta: se deberá de adjuntar la carta de aprobación del LP en la materia que se propone.
CARINA	09/10/2023	Curriculum: Anexar las constancias de capacitación o documentación que avalen la información descrita en el Curriculum.
CARINA	09/10/2023	...
NORA	10/10/2023	1.- Se adjunta carta propuesta con la carta de aprobación en la materia de Bacteriología. 2.- Se anexa en curriculum constancias de capacitación

- Programación de evaluaciones

Fue esencial llevar a cabo la verificación, certificación, diagnóstico y constatación con personal capacitado, confiable e imparcial. Por lo tanto, el SENASICA establece mecanismos de evaluación para los órganos de coadyuvancia en todas las materias reguladas. Para lograr esto, un grupo de profesionales cualificados y con experiencia en ramas específicas, compuesto por personal oficial

de la secretaría, fue designado para evaluar a los órganos de coadyuvancia conforme con las disposiciones legales.

Ergo el personal programa las evaluaciones para los usuarios interesados y por medio del SAOC o mediante el correo electrónico indicado en su solicitud, se notificó el lugar fecha y hora del curso y evaluación. La calificación mínima de dicha evaluación fue de 80/100 para ser aceptada.

Cuadro 5. Programación para las evaluaciones.

FOLIO DE SOLICITUD	MATERIA	UI	ESTATUS	ESTADO	FECHA	GRUPO	HORARIO	SEDE
TEF-2023-1952	Verificación de M	SERVESA	CUMPLE	TAMAULIPAS	05/09/2023	D	12:45 - 13:45	
TEF-2023-1951	NOM-022-FITO-1	SERVESA	CUMPLE	TAMAULIPAS	05/09/2023	B	10:15 - 11:15	
TEF-2023-2229	ACUERDO HLB	NORMICH	CUMPLE	MICHOACÁN	05/09/2023	A	09:00-10:00	SIAR
TEF-2023-2624	NOM-075-FITO-1	PAMFA	CUMPLE	MICHOACÁN	05/09/2023	A	09:00-10:00	PAMFA
TEF-2023-2688	Verificación de M	SIAR	CUMPLE	MICHOACÁN	05/09/2023	C	11:30-12:30	SIAR
TEF-2023-2685	NOM-066-FITO-1	SIAR	CUMPLE	MICHOACÁN	06/09/2023	B	10:15-11:15	SIAR
TEF-2023-2692	Verificación de M	SIAR	CUMPLE	JALISCO	04/09/2023	A	09:00 - 10:00	
TEF-2023-2690	NOM-066-FITO-1	SIAR	CUMPLE	JALISCO	04/09/2023	D	12:45 - 13:45	
TEF-2023-1940	ACUERDO HLB	SERVICIOS MX	CUMPLE	AGUASCALIENT	05/09/2023	A	09:00 - 10:00	
TEF-2023-1862	Verificación de M	SIAR	CUMPLE	MICHOACÁN	06/09/2023	D	12:45-13:45	SIAR

- **Generación de claves de autorización**

Una vez que las calificaciones fueron aceptadas, el siguiente paso consistió en utilizar el Módulo de Aprobación o Autorización de Órganos de Coadyuvancia (SAOC) para realizar la descarga de las constancias de autorización de evaluaciones efectuadas a Terceros Especialistas Fitosanitarios (TEF). Este proceso no se limitó simplemente a obtener los documentos; se llevó a cabo una meticulosa organización y personalización de las constancias. Cada documento se identificó de manera única asignándole un nombre conforme al folio específico, el nombre del TEF responsable y la clave de autorización correspondiente. Este enfoque garantizó una gestión eficiente y precisa de la documentación, facilitando así la posterior identificación y seguimiento de cada evaluación realizada por los Terceros Especialistas Fitosanitarios (Fig. 1).



Fig.1. Vista de constancia de autorización.

- **Actualización de Directorios Fitosanitarios**

Una vez otorgada la autorización, el SENASICA integró los datos de las personas físicas autorizadas para coadyuvar en el Directorio Fitosanitario correspondiente, el cual es de consulta pública en el Módulo de Aprobación (Cuadro 6).

Cuadro 6. Directorio de Terceros Especialistas Fitosanitarios.

No.	Nombre	Unidad de Inspección	Disposición Legal													Total		
			001	002	022	026	Acuerdo Mod. Req.	031	040	041	066	068	075	079	Acuerdo HLB		Dictámenes de exportación	
1	Alfredo	AMENAC			1							1		1		1	1	5
2	Alicia P.	AMENAC			1									1			1	3
3	Andrés	AMENAC												1		1	1	3
4	Antonio T.	AMENAC										1		1			1	3

3. Evaluación de solicitudes de establecimientos regulados, interesados en certificarse en alguna de las disposiciones legales en materia de sanidad vegetal

El SENASICA es la instancia competente para llevar a cabo la evaluación de la conformidad, realizando directamente la aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de prueba que coadyuven con la secretaría.

Los órganos de coadyuvancia aprobados deben cumplir con los principios generales establecidos en el acuerdo antes mencionado, como la competencia, el establecimiento de requisitos y especificaciones, la supervisión, verificación, evaluación y auditorías, entre otros aspectos.

Además, se debe garantizar la confiabilidad, confidencialidad, eficacia en el servicio, imparcialidad, ética, honradez y legalidad en sus actividades.

El proceso para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales en México, se basa en los lineamientos y requisitos establecidos en el Acuerdo. El proceso general incluyó los siguientes pasos:

a) Documentación

Los interesados debieron presentar la documentación necesaria para obtener la aprobación, como copia del acta constitutiva protocolizada ante notario público, copia del documento de acreditación otorgado por una Entidad de Acreditación, el comprobante de pago de los derechos por la Aprobación, el manual de organización, organigrama y descripción de las funciones y responsabilidades de cada puesto, el Manual de calidad, el sistema de registro del Organismo de Certificación, la relación y expedientes de los centros de certificación, y el tercero especialista autorizado (Cuadro 7).

Cuadro 7. Control y seguimiento del trámite con fines de aprobación de Laboratorios de pruebas.

Datos Generales de Solicitud					Datos del Aspirante											
No	FOLIO DE SOLICITUD	Tipo de Autorización	FECHA DE SOLICITUD	FECHA LÍMITE DE REVISIÓN	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	Nombre Completo	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO QUE PERTENECE	MATERIA A EVALUAR	NO. DE DISPOSICIONES LEGALES SOLICITADAS	AMEXO 6	FOTOGRAFÍA	CARTA PROPUESTA POR ÓRGANO DE COADYUVANCIA	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN	
1	TEF-2023-3623	Renovación	25/08/2023	29/09/2023	Agundez	Rodríguez	Flor De Pooio	Flor De Pooio Agundez Rodríguez	JLSV	Verología	1	Solventado	solventado	Solventado	Solventado	
2	TEF-2023-3275	Renovación	28/07/2023	29/09/2023	Valencia	Torres	Noemí	Noemí Valencia Torres	CIMMYT	Verología	2	X	solventado	X	X	
3	TEF-2023-3559	Renovación	23/08/2023	29/09/2023	Méndez	García	Héctor	Héctor Méndez García	ISENA	Malezas	1	x	X	Solventado	Solventado	
5	TEF-2023-3581	Renovación	24/08/2023	29/09/2023	Lozano	Del Río	Dora Ella	Dora Ella Lozano Del Río	CISEF	Malezas	1	x	X	Solventado	Solventado	
6	TEF-2023-3576	Renovación	23/08/2023	29/09/2023	Herrera	Pozos	Luis Felipe	Luis Felipe Herrera Pozos	ISENA Mexi all	Bacteriología	1	Solventado	X	Solventado	Solventado	

b) Evaluación

El SENASICA fue la instancia competente para llevar a cabo la evaluación de la conformidad, pudiendo realizarla directamente o a través de los órganos de coadyuvancia aprobados.

c) Aprobación

De acuerdo con su competencia y a lo establecido en las disposiciones legales, el SENASICA fue la instancia facultada para aprobar y, en su caso, sancionar a personas físicas o morales previa acreditación como Organismo de Certificación, Unidad de Verificación persona física, Unidad de Verificación persona moral, Laboratorios de pruebas y Tercero Especialistas.

d) Operación

Los órganos de coadyuvancia aprobados debieron cumplir con los principios generales establecidos en el acuerdo, como la competencia, el establecimiento de requisitos y especificaciones, la supervisión, verificación, evaluación y auditorías, entre otros aspectos.

e) Supervisión

El SENASICA fue el responsable de regular y supervisar el cumplimiento de estos requisitos y especificaciones, y de otorgar la aprobación a los órganos de coadyuvancia que cumplan con ellos.

4. Apoyo en la aplicación y revisión de trámites de certificación de establecimientos regulados en materia de sanidad vegetal

Durante las actividades desempeñadas en el Departamento de Certificación Fitosanitaria, se apoyó en la revisión de expedientes para cotejar que dieran atención a los requisitos fitosanitarios establecidos en las disposiciones legales según aplique, para empacadoras, centros de acopio y centrales de abasto.

La evaluación de solicitudes de establecimientos regulados en la LFSV se realizó mediante un proceso de certificación que involucra la presentación de documentos y la realización de inspecciones. Los establecimientos debieron demostrar que cumplían con los requisitos establecidos por la secretaria, como la aplicación de medidas de prevención y control de plagas y enfermedades, la implementación de procedimientos sistemas de gestión empresarial y la capacitación de personal. La importancia de la evaluación de la conformidad radicó en la mitigación de dispersión de plagas reguladas y en asegurar el cumplimiento de las normativas correspondientes para preservar la sanidad vegetal.

La evaluación de solicitudes de establecimientos regulados se realiza mediante un proceso de certificación que involucró la presentación de documentos y la realización de inspecciones. Los establecimientos debieron demostrar que se cumplió con los requisitos establecidos en la materia correspondiente. La certificación implica no solo la verificación documental, sino también la inspección *in situ* para confirmar que las prácticas implementadas fueron efectivas y adecuadas.

En este caso se trabajó con la NOM-066-FITO-2002, donde se establece que, para obtener la certificación de cumplimiento de la norma, los propietarios y/o representantes legales deberán solicitar a una Unidad de Inspección la verificación del cumplimiento.

En caso de las industrias deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe contar con un área de recepción de fruta aislada, ventilada y techada, no se debe recibir fruta fuera de esta área.
- b) Tener un área de clasificación y limpieza de fruta con suficiente iluminación para garantizar un trabajo eficiente de separación de frutas e identificación de frutas dañadas por plagas.
- c) Contar con un área de muestreo de la fruta para verificar la fitosanidad de la misma.
- d) Contar con un área aislada para carga, con la finalidad de proteger la cadena de frío y la contaminación del producto de cualquier problema fitosanitario.
- e) Contar con un área donde se realice el servicio de destrucción de desechos de frutos, hojas y ramas.

Los propietarios y/o representantes legales deben contar con una bitácora que contenga para cada embarque recibido la siguiente información:

- a) Número del CFMN y/o COPREF que ampare el embarque recibido.
- b) Número del CFMN y/o COPREF que ampare la distribución de volumen recibido.
- c) Variedades de aguacate.
- d) Estado y Municipio de donde es originaria la fruta.
- e) Destino final de la fruta.

Se apoyó en la revisión de los expedientes enviados por las unidades de inspección a los que en primera instancia se les realizó un registro con los documentos que se entregan a la secretaria a través de los correos institucionales para la elaboración de su oficio de certificación (Fig. 2).

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y ANALISIS DE INTELIGENCIA SANITARIA

Por medio del presente, me permito enviar el Registro del proceso de Inspección de empacadoras de aguacate para exportación (excepto para exportación a Estados Unidos de América), así como documentos de respaldo correspondientes a la inspección semestral de la empresa "HASS PLUS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V"

- Registro del proceso de Inspección de empacadoras de aguacate para exportación con Folio de identificación No. AMENAC-23/226 de fecha 20 de septiembre de 2023 (cabe precisar que se demoró el envío de los documentos debido a un extravío de los mismos en el servicio de paquetería)
- Solicitud de inspección de fecha 17 de agosto de 2023 y respuesta de la DGSV.
- SV-01 Aviso de Inicio de funcionamiento y croquis de la empacadora correspondiente a la empresa de fecha 01 de agosto de 2023.
- Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Productos y Aprovechamientos Federales de fecha 26 de julio de 2023.
- Contrato de prestación de servicios UI PAMFAA.C.
- Bitácora de recepción de fruta y materia seca, Bitácora de salida de fruta para mercado nacional y exportación, Bitácora de destino de residuos vegetales.
- Resumen de captura de SGUVF.
- Informe Final de la evaluación de la conformidad correspondiente a la inspección semestral de la empacadora de aguacate para mercado nacional y exportación (no incluye Estados Unidos de América) empresa "HASS PLUS COMERCIALIZADORA, S.A. DE CV", ubicada en Domicilio Conocido Puerto Azul S/N, Col. Puenteillas, C.P. 61528, Zitácuaro, Michoacán.

Fig. 2. Correo de solicitud para el registro en el proceso de inspección para una empacadora de aguacate.

Estos documentos fueron avalados previamente por un TEF autorizado para las evaluaciones de establecimientos, así, la secretaria solo se encarga de verificar que los documentos entregados por la unidad fueran vigentes y que cumplieran con las disposiciones legales aplicables antes mencionadas. Al momento de corroborar esta información, se llena una base de datos para llevar el control de cada solicitud (Cuadro 8).

Cuadro 8. Base de datos de los empaques que solicitan su certificación.

	Revisión anual	Atendido	Antecedente	Observaciones	Vigencia del establecimiento	ESTATUS
20-sep	AGUACATES ALMITAS S.A. DE C.V.	Sí	08563	Renovación		Se sacó otro oficio en alcance (vigencia mail)
21-sep	AGROPRODUCTOS SELECTOS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.	Sí	08474	Renovación		
21-sep	PARMA AVOCADOS S. DE R.L. DE C.V.	Sí	08550	Trámite inicial		
27-sep	AGUACATIS LOS JEFIS, S.A. DE C.V.	Sí	08621			
03-oct	HOLLY HASS, S.R.L. DE C.V.	Sí	08855	Trámite inicial		
04-oct	TRANSPORTE LOS LLANOS S.A. DE C.V.	Sí	08862		31 de octubre	
04-oct	GRUPO FRASAVO, S.A. DE C.V.	Sí	08856	Trámite inicial		
04-oct	AVOCADO EXPORT COMPANY S.A. DE C.V.	Sí	08858		30 de octubre	
04-oct	EL MUNDO DE LOS FRUTOS, S.A.	Sí	08859		10 de agosto	
06-oct	"DAVID PINEDA TOVAR"	Sí	08891	Trámite inicial		
10-oct	AVOPAJE, S.A. DE C.V.	Sí	09041	Urgente/Correo electrónico		
16-oct	C&W AGRIBUSINESS, S.P.R. DE R.L.	Sí	09360		06 de octubre	
18-oct	EMPACADORA DE AGUACATE EL TANO, S.P.R. DE R.L.	Sí	09422		31 de octubre	
18-oct	HASS PLUS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Sí	09424		24 de marzo	
18-oct	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA Y FORESTAL FLOR DE CANELA, S DE P.R. DE R.L.	Sí	09533			
23-oct	AGUACATES ARANZA	SI	09617			
24-oct	EMPAQUE ANICE	SI	09617			

Una vez que las unidades contaron con la documentación solicitada y que fueran revisadas y aceptadas, el personal correspondiente emite los oficios para la certificación del empaque, centro de acopio o central de abasto solicitada (Fig. 3).

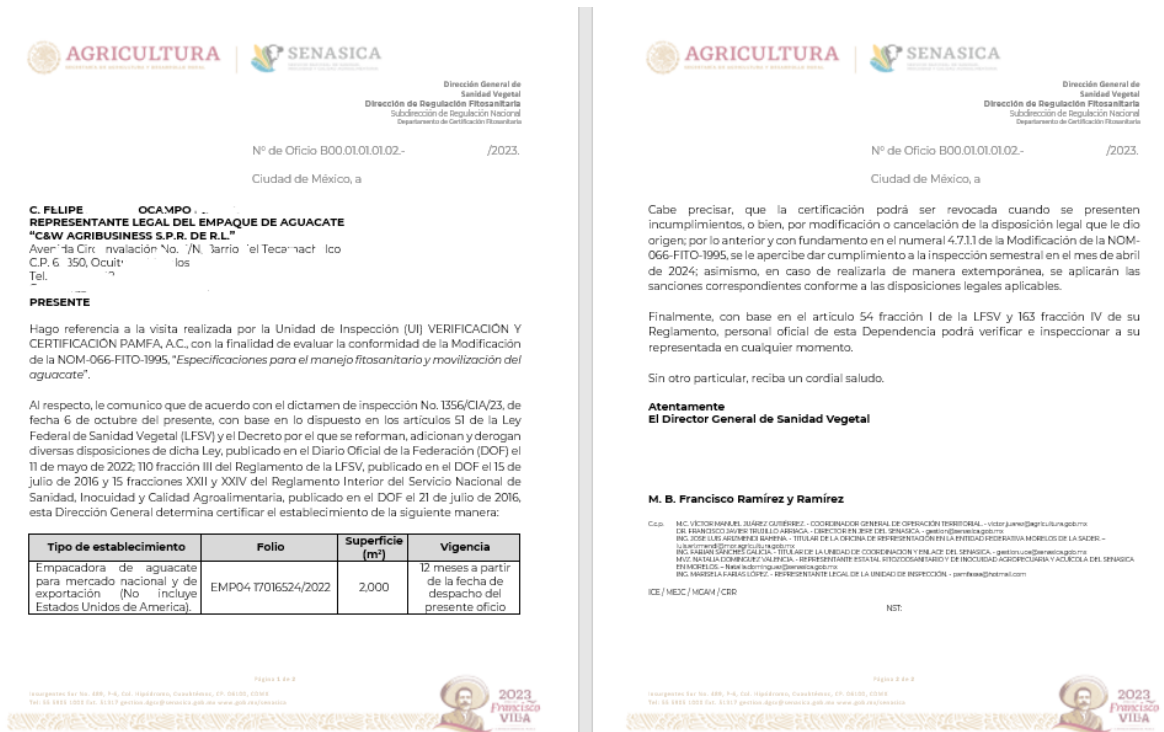


Fig. 3. Ejemplo de un oficio de certificación de la NOM-066-FITO-2002.

Una vez obtenida la certificación, se realizará una verificación semestral por parte de las Unidades de Inspección que comprobarán que se mantengan bitácoras y que indiquen el volumen recibido, las variedades de aguacate, la documentación fitosanitaria correspondiente y el registro del destino final de los desechos, así como la destrucción de frutos, hojas y ramas.

5. Apoyo en el análisis de solicitudes de registros fitosanitarios para la movilizar nacional y exportación de mercancías reguladas

Dentro de las actividades del SENASICA se incluyen la prevención y control fitosanitario a través de la certificación fitosanitaria. Esta certificación es necesaria para la comercialización y movilización de productos y subproductos vegetales que puedan representar un riesgo de proliferación y dispersión de plagas en regiones que son libres o tienen baja prevalencia de estas. Con esta medida, se busca prevenir, controlar y, en su caso, erradicar las plagas.

Estas acciones evitan daños como las pérdidas socioeconómicas y una disminución significativa de las divisas obtenidas por las ventas de estos productos en los mercados nacionales y de exportación.

Antes de involucrarse y en las actividades de este servicio social es conocer el proceso de emisión de certificación fitosanitaria y así apoyar en el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la producción, movilización nacional, exportación e importación de productos de origen vegetal. Para ello se empleó el ciclo de certificación fitosanitaria como guía (Fig. 4).



Fig. 4. Material de apoyo brindado por la DGSV, "ciclo de la certificación fitosanitaria".

Con base en lo anterior, se llevó a cabo una supervisión de la emisión de Certificados Fitosanitarios de Movilización Nacional (CFMN) de los terceros, con el fin de conocer el Sistema Gestor de Unidades de Inspección Fitosanitaria (SGUVF). Este sistema es una aplicación que permite dar seguimiento a las actividades de verificación de los terceros y la constatación en tiempo real de las inspecciones fitosanitarias que efectúan en colaboración con la Secretaría.

Para ejemplificar este proceso se muestra el paso a paso del ciclo de la certificación, utilizando un producto regulado como el aguacate, suponiendo que se quiera movilizar un embarque de una empacadora de Coatepec de las Harinas, Estado de México a Tangancícuaro, Michoacán.

a) Conocer las bases legales.

Se consideran las bases legales aplicables al producto del que se esté realizando la inspección, que en este caso es **aguacate**. Por lo que las disposiciones legales aplicables para la movilización nacional son:

- 1) NOM-066-FITO-1995, "Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate."
- 2) Circular 92, 2021.

b) Conocer las plagas.

El aguacate, es hospedante de varios tipos de plagas cuarentenarias, que son una limitante para la producción y comercialización nacional de aguacate con calidad fitosanitaria ya que ocasionan daños en el fruto cuando las larvas se alimentan de la pupa y del hueso, lo que afecta su rendimiento y puede provocar hasta un 90% de pérdidas si no se realizan acciones de control. (SENASICA, 2020). Las plagas reglamentadas son:

- ✓ Barrenador pequeño del hueso (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*)
- ✓ Barrenador grande del hueso (*Heilipus lauri*) (Fig. 5)
- ✓ Barrenador de ramas (*Copturus aguacatae*)
- ✓ Palomilla barrenadora del hueso del aguacate (*Stenomoma catenifer*)



Fig. 5. Daño en fruto de aguacate por larva de barrenador grande del hueso.

c) Estatus de la plaga.

El estatus fitosanitario es un indicador del nivel de plagas y otros factores que afectan la sanidad vegetal en ciertas zonas.

A estas zonas las conocemos como:

Zona bajo control fitosanitario: Área agroecológica determinada en la que se aplican medidas fitosanitarias a fin de controlar, combatir, erradicar o disminuir la incidencia o presencia de una plaga, en un periodo y para una especie vegetal específicos y

Zona libre: Área agroecológica en la cual se ha eliminado o no se han presentado casos positivos de una plaga de vegetales específica, durante un periodo determinado, de acuerdo a las medidas fitosanitarias aplicables establecidas por la Secretaría.

Según el Artículo 22 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal se estipula que se necesitara un certificado fitosanitario en la movilización por el interior del territorio nacional de las mercancías reguladas (en este caso el aguacate) cuando provengan y se movilicen:

- 1) De zonas bajo control fitosanitario hacia zonas libres o de baja prevalencia.
- 2) Entre dos o más zonas bajo control fitosanitario, transitando por zonas libres, bajo protección o de baja prevalencia; y de zonas de baja prevalencia o bajo protección, hacia zonas libres; y
- 3) Entre dos o más zonas libres o de baja prevalencia, transitando por zonas bajo control fitosanitario.

Considerando lo establecido, el SENASICA brinda la información de los estatus fitosanitarios del país a través de declaraciones de zonas libres, que estos son (Fig. 6):

- ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de La Huacana, Nahuatzen, Tzitzio, Charo, Nuevo Urecho y Tangancicuaro del Estado de Michoacán de Ocampo; al Municipio de Quitupan del Estado de Jalisco; los municipios de Atlixco, Huaquechula y Ocoyucan del Estado de Puebla; la zona agroecológica que comprende las comunidades de Tlalnepantla, Pedregal, El Vigía y Felipe Neri del Municipio de Tlalnepantla del Estado de Morelos, y la zona agroecológica de Duarte que comprende las comunidades de Cuesta Blanca, Duarte y Las Coloradas del Municipio de León, del Estado de Guanajuato.
- ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios y regiones del territorio nacional que se mencionan.
- ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a los municipios de Mixtlán del Estado de Jalisco; Compostela y Amatlán de Cañas del Estado de Nayarit; Juchitepec y la zona agroecológica de Tenería del Municipio de Tejupilco del Estado de México.

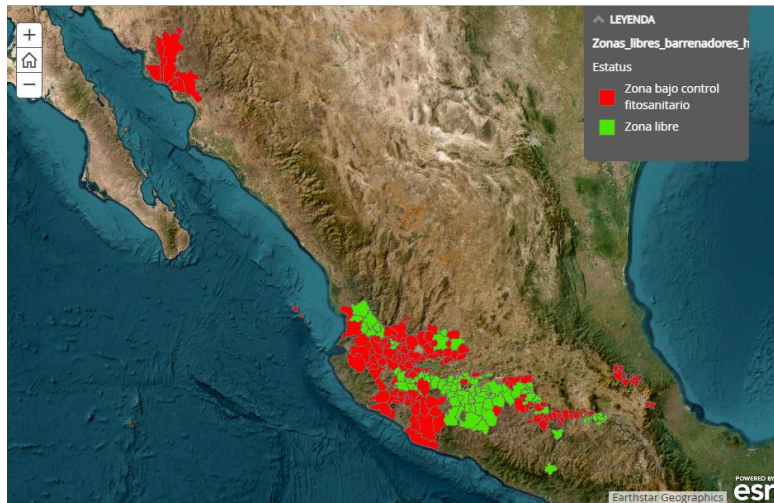


Fig. 6. Mapa de la República Mexicana que refleja las zonas libres y bajo control fitosanitario, realizado en la página "ESRI".

El control de plagas reguladas en las zonas libres ha sido clave para reducir los costos de producción, lo que, a su vez, ha permitido mejorar el valor del aguacate y ampliar su mercado, posicionando a México como el principal exportador de aguacate a nivel mundial, actividad que se realiza en función de los requisitos o planes de trabajo del país importador. Además, esta actividad impacta positivamente en la economía de más de 13 mil productores de aguacate (SENASICA, 2020).

Ahora, siguiendo el ejemplo acordado podemos afirmar que dentro lo requisitado es necesario la expedición de un certificado fitosanitario, siguiendo lo solicitado en el primer apartado del Artículo 22 la mercancía viaja de una zona bajo control fitosanitario (Coatepec de las Harinas, Estado de México) hacia una zona libre (Tangancícuaro, Michoacán).

d) Conocer los requisitos fitosanitarios a verificar.

Dentro de la NOM-066-FITO-1995 se dan a conocer los requisitos de verificación para la movilización de frutos del aguacate que deben ser aplicadas en los establecimientos como huertos comerciales, de traspatio, industrializadoras, empacadoras, centros de acopio y centrales de abasto.

La movilización de frutos de aguacate de huertos debe contar con el amparo de la Constancia de Origen de Productos Regulados Fitosanitariamente (COPREF). Ya que en el ejemplo de que el producto sale de una empacadora este no es un requisito para su movilización desde esta, pero según la norma al arribo del embarque a la empacadora el profesional fitosanitario que lo reciba deberá solicitarla.

Otros requisitos para la movilización de este producto desde una empacadora para el mercado nacional según la NOM-066-FITO-1995 son los siguientes:

Contar con el documento "Aviso de inicio de funcionamiento".

En zonas libres el muestreo de barrenadores del hueso en empacadoras se realizará cuando el aguacate proceda de zonas bajo control fitosanitario, de acuerdo al volumen (números de cajas)

que se tenga por embarque, debiéndose muestrear el 10% de los frutos por caja y el tamaño de muestra a tomar será como se indica a continuación (Cuadro 9):

Cuadro 9. Tabla para los porcentajes representativos de muestreo.

Número de cajas	Número de cajas a muestrear por embarque
001-100	1
101-300	2
301-600	3
>600	4

Cuando se movilice aguacate en contenedor o transporte refrigerado y sellado, a petición de parte. Estos embarques no deberán abrirse, con la finalidad de no romper la cadena de frío y se propicien condiciones para el desarrollo de patógenos que puedan dañar al fruto antes de que llegue a su destino final.

e) Verificación *in situ* de la mercancía.

La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales es realizada por los TEF autorizados por la Secretaría como expertos en la materia en cuestión. Este proceso se guía tanto por el Manual Operativo del SGUVF como por un manual de procedimientos de evaluación de la conformidad, proporcionado por su Unidad.

Previo a la inspección el usuario solicita el servicio a través de un correo electrónico de la UI que es recibida por el Gerente Técnico quien revisa la solicitud, consulta los requisitos fitosanitarios de la mercancía, si esta se encuentra regulada procederá a la inspección y asignará a un TEF.

Al recibir la solicitud el TEF, se realiza la visita en los establecimientos para la verificación, coordinándose con el solicitante para agendar la fecha y hora en la que tendrá la mercancía acondicionada para la inspección e iniciar el llenado del Dictamen de Verificación (DV) y a su vez hacer el registro del SGUVF.

Para ejemplificar correctamente la forma de verificación *in situ*, se divide en tres partes el DV y se menciona el llenado según el ejemplo acordado:

A) Orden del servicio

En esta parte el TEF debe colocar los datos de la orden como lo solicita el formato.

- 1) El lugar fecha y hora de la inspección: El cual sería “Coatepec de las Harinas, Estado de México, 27/11/2023 a las 9:00 am”.
- 2) El servicio solicitado: En el caso se marcaría la casilla “Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional”.
- 3) Datos para expedición de certificado fitosanitario: En este último punto se colocan los datos tanto del remitente como del destinatario de la mercancía, los datos de la mercancía o producto, así como la cantidad transportada, el uso, la presentación y el nombre común y

científico “Aguacate Hass, *Persa Americana*” y los datos del transporte en el que este se moviliza (Fig. 7).

REGISTRO DEL PROCESO DE VERIFICACION PARA MOVILIZACION DE PRODUCTOS VEGETALES

FOLIO: _____

A) ORDEN DE SERVICIO (PARA SER LLENADO POR EL CLIENTE O USUARIO)

INICIO: Lugar _____ Fecha _____ Hora: _____ HRS _____

2 Servicio solicitado: Dictamen de Verificación () Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional () Certificado Fitosanitario Internacional ()
 Otro (ESPECIFIQUE): _____

3. Datos para expedición de certificado fitosanitario:

NOMBRE Y DIRECCION DEL REMITENTE			NOMBRE Y DIRECCION DEL DESTINATARIO	
PRODUCTO	USO	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCAS DISTINTIVAS
PUNTO DE ENTRADA	MEDIO DE TRANSPORTE Y PLACAS	ORIGEN	PROCEDENCIA	

Fig. 7. Fracción "A" del DV.

B) Lista de Verificación

En esta parte del DV comienza con la revisión administrativa ya que solicita los documentos del servicio solicitado en este caso:

- 1) Regulación o requisito que evaluara: Aquí se coloca la clave de la norma, en este caso sería “NOM-066-FITO-2002” y el número de circular “Circular 92, 2021”.
- 2) Documentos que son requeridos para iniciar el proceso de verificación: Se marcan con una “X” los documentos que debe presentar el solicitante para iniciar la verificación, de acuerdo con lo establecido en la disposición legal y cuando se proceda debe anotarse el número de folio del documento. Para el caso del aguacate, además del Aviso de funcionamiento que debe mostrar el empaque, la mercancía debe ir amparado de una Cartilla Fitosanitaria que servirá como seguimiento de las actividades fitosanitarias realizadas en los huertos de donde proviene el producto y comprueba el nivel de infestación de plagas del mismo. (NOM-066-FITO-2002) (Fig. 8).

B) LISTA DE VERIFICACION (PARA SER LLENADO POR EL OFA O TEF)

De conformidad con los artículos 68, 71, 84, 85, 91, 92, 94, 100, 101 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 97, 99, 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7 fracción XVIII, 13, 15, 22 fracción II, 27, 28, 35, 50 fracciones I, VII, 51, 53, 54, 55, 57 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 7, fracciones XIII y XIX, 22 fracciones I y III, 52, 56 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; Normas Oficiales Mexicanas, requisitos fitosanitarios del país importador y demás disposiciones legales aplicables, se realiza la verificación fitosanitaria del producto, lote o empaque

4 Indique la regulación o requisito que evaluará: _____

5 De acuerdo al servicio solicitado y a la regulación o requisito que aplica, marque con una “X” los documentos que son requeridos para iniciar el proceso de verificación:

<input type="checkbox"/> Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional	No _____	<input type="checkbox"/> Certificado de cumplimiento de Norma	No _____
<input type="checkbox"/> Cartilla Fitosanitaria	No _____	<input type="checkbox"/> Tarjeta de Manejo Integrado de Moscas de la Fruta	No _____
<input type="checkbox"/> Copia del CFMN expedido en el origen	No _____	<input type="checkbox"/> Copia de Certificado Fitosanitario de Importación	No _____
<input type="checkbox"/> Diagnóstico Fitosanitario	No _____	<input type="checkbox"/> Certificado de HTLMF	No _____
<input type="checkbox"/> Dictamen de Evaluación de la Conformidad	No _____	<input type="checkbox"/> Certificado Fitosanitarios de Tratamiento	No _____
<input type="checkbox"/> Ningún documento		<input type="checkbox"/> Aviso de inicio de funcionamiento (Anotar # de registro del huerto o instalación)	No _____
<input type="checkbox"/> Otro (especifique) _____			

Fig. 8. Primera fracción "B" del DV.

- 3) Después, continua con la revisión del lote, el TEF debe asegurarse que la mercancía (tanto el producto como el volumen) sea la que se tenía contemplada en la solicitud y por logística el usuario debe tenerlo preparado para comenzar con la verificación.
- 4) También debe marcarse que tipo de verificación que se realizara, en este caso, se marca como “constatación visual” ya que no requiere ningún tipo de muestreo, a menos que el fruto presente síntomas o daños causados por las plagas.
- 5) Toma de muestra: Basándonos en la conformidad establecidas de nuestro producto, se realiza su verificación en la que se anotan dentro de los requisitos establecidos en este apartado marcando SI, NO o N/A (no aplica). En el apartado de observaciones se anota la descripción de los frutos muestreados, el embalaje y en caso en que después del muestreo se arroje un nivel del 0% se anota “libre de plaga de importancia cuarentenaria” (Fig. 9).

6 ¿El producto o lote, se encuentra identificado, acondicionado y preparado para realizar la verificación?: Si () No (). Si su respuesta es No, cancele la verificación hasta que sea requerido nuevamente, de lo contrario continúe con el siguiente apartado.

7 De acuerdo con la regulación o requisito que aplica. ¿El tipo de verificación que se requiere es?:

() Constatación ocular () Diagnóstico Fitosanitario () Muestreo In situ () Otro especifique: _____

8 De conformidad con el tipo de verificación, anote los requisitos fitosanitarios a verificar y sus resultados (Marque con una X y complemente):

REQUISITO FITOSANITARIO A VERIFICAR	CUMPLE			% o CANTIDAD	OBSERVACIONES
	SI	NO	NA		
Toma de muestra	()	()	()		
Plagas de importancia cuarentenaria	()	()	()		
Plagas de importancia económica	()	()	()		
Tratamiento cuarentenario	()	()	()		
Residuos vegetales	()	()	()		
Suelo	()	()	()		
Lavado	()	()	()		
Cepillado	()	()	()		
Empaque nuevo	()	()	()		
Etiquetas Fitosanitarias	()	()	()		
Diagnostico Fitosanitario	()	()	()		
Materia extraña no sujeta a regulación	()	()	()		
Otra:	()	()	()		

Fig. 9. Segunda fracción "B" del DV.

- 6) Transporte: El TEF también debe revisar las condiciones del transporte ya que este, también debe cumplir con la regulación aplicable. Según la NOM-066-FITO-2002, los camiones deben estar completamente limpios, deberán estar cerrados de origen y refrigerados.

C) Dictamen de Verificación

Para concluir el proceso de verificación el TEF, se dictamina si la mercancía presentada cumple o no con la normatividad (Fig. 10):

- 7) Con base a los datos proporcionados por el usuario respecto al producto y el estatus de los municipios de donde provenía la mercancía y el lugar al que se dirige el TEF debe indicar si es necesario o no un CFMN.
- 8) Dictamen: Si el lote cumple con los requisitos fitosanitarios establecidos marca con una “X” el apartado de “Si Cumple”, en el caso opuesto, el TEF deberá indicar cual es el incumplimiento.
- 9) Fin: Debe indicarse el lugar, fecha y hora en la que finaliza la verificación. También se incluye el nombre y firma del solicitante, así como el nombre, firma, clave de aprobación del TEF que realizó la inspección y vigencia de la Unidad de Inspección a la que pertenece (Fig. 10).

C) DICTAMEN DE VERIFICACION (PARA SER LLENADO POR EL TEF)

De conformidad con la comprobación documental, la constatación ocular o comprobación mediante muestreo o análisis de laboratorio de prueba, se dictamina que el Lote de producto (s):

10 No requiere Certificado Fitosanitario por movilizarse en una zona bajo un mismo estatus fitosanitario o por tratarse de un producto no regulado ()

11 Si Cumple () No cumple () con la normatividad, requisitos aplicables y/o requisito fitosanitario evaluado.

En caso de no cumplir, anote el incumplimiento

Por lo que: () Debe expedirse el CFMN Aplica Fleje () Anote Folios () No debe expedirse el CFMN
 () Debe expedirse el CFI Aplica Fleje () Anote Folios () No debe expedirse el CFI

12 FIN Lugar: _____ Fecha: _____ Hora: _____

SOLICITANTE OFA/UV/TEF
 NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

CLAVE DE APROBACION: _____ VIGENCIA: _____

Cualquier declaración con falsedad que se manifieste en este dictamen de verificación, será sancionada conforme lo marca el título cuarto del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, el capítulo III del título cuarto de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delito. Este dictamen de verificación es obligatorio para la expedición del Certificado Fitosanitario y formará parte del expediente del trámite correspondiente. Ningún Oficial Fitosanitario Autorizado, Unidad de Verificación, Tercero Especialista Fitosanitario, Persona Moral o Física y Organismo de Certificación deberán emitir certificados fitosanitarios sin el dictamen de verificación respectivo.

NOTA: si se realiza verificación a productos que no requieren certificado fitosanitario para su movilización, el usuario y el verificador indican "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE EMBARQUE NO SE VALE PARA PRODUCTOS REGULADOS O CUARENTENARIOS Y POR NINGUN ARGUMENTO SE TRANSPORTAN PRODUCTOS ILICITOS"

ORIGINAL: Archivo local o usuario

Copia: SAGARPA

Fig. 10. Fracción "C" del DV.

Como parte del desarrollo de sistemas informáticos para la supervisión y seguimiento de las actividades que realizan los evaluadores de la conformidad en materia de sanidad vegetal, la Dirección General implemento la aplicación móvil denominada Sistema Gestor de Unidades de Verificación Fitosanitaria (SGUVF). (SENASICA, 2019)

Los evaluadores deben registrar en el sistema todas las actividades de verificación y certificación de mercancías reguladas como es el caso del ejemplo del aguacate. El objetivo es supervisar en tiempo real de las actividades de verificación que realiza el personal, lo que también permite evaluar su desempeño.

La aplicación es bastante sencilla una vez que el evaluador ingresa a su cuenta, ya que este debe seleccionar entre varias opciones el tipo de verificación que realizará.

Gracias a la automatización de la aplicación, esta deberá presentar información como la fecha, hora y ubicación donde se lleva a cabo la inspección, los cuales son registrados en el sistema. Otra información como la localidad, la materia en la cual se realiza la verificación, tipo de verificación, tipo de establecimiento, tipo de mercancía, disposición legal, etc., deberán ser seleccionados manualmente. Esta información debe ser similar a lo establecido en el DV que se emita (Fig. 11).

2. INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA

Fecha:	07/10/2023
Unidad de inspección:	VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAMFA, A.C.
Materia de inspección:	VMRE
Tipo de inspección:	Constatación visual
Tipo de establecimiento:	Empacadora
Tipo de tratamiento:	No aplica
Sitio de inspección:	EMPACADORA
Mercancías verificadas:	AGUACATE
Disposiciones legales aplicadas:	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES A PRODUCTOS VEGETALES DE EXPORTACIÓN
Georeferencia:	-102.05259, 19.43161
Estado:	Michoacán de Ocampo
Municipio:	Uruapan
Localidad:	URUAPAN
Hora de solicitud:	09:35:28
Hora de inicio:	09:35:28
Fecha de fin:	07/10/2023 10:48:35 a. m.
Resultado:	Cumple
Observaciones:	FOLIO DEL DV: UV-010622-16-VMRE-003-0310-0041-23. PLACAS: 27-LL-6Y. DESTINO: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
Tiempo acumulado:	01:12:49
Tercero especialista fitosanitario:	NOE LOZANO ACOSTA

Fig. 11. Información registrada de la inspección fitosanitaria (SGUVF).

El apartado de “observaciones” permitió colocar los comentarios que fueran necesarios relacionados con la verificación, o de ser el caso, colocar algún tipo de dato que no esté en los catálogos muestra. En ese sentido y siguiendo el ejemplo de nuestra mercancía regulada, el aguacate, debe indicar la placa del transporte, destino de la mercancía y folio del DV.

Esta aplicación pide a los evaluadores evidencia fotográfica, permitiéndoles capturar tres fotografías en tiempo que se realiza la inspección.

En el caso particular de la movilización de mercancías reguladas se considera lo siguiente:

- En la primera imagen se debe visualizar al evaluador de la conformidad realizando el muestro de la mercancía (Fig. 12 A).
- En la segunda debe observarse, por lo menos un 50% de la mercancía cargada y en los casos en que el transporte no este enrampado debe de visualizarse adicionalmente la placa (Fig. 12 B).
- En la tercera debe visualizarse al evaluador de la conformidad con el transporte cerrado, las placas y cuando aplique el fleje (Fig. 12 C).

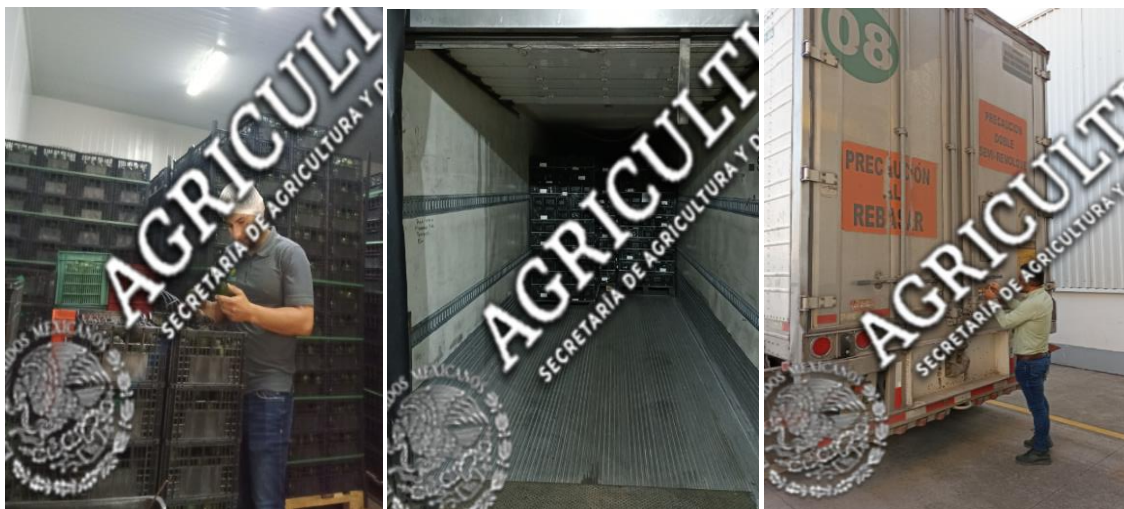


Fig. 12 A. muestreo del producto.

Fig. 12 B. Mercancía cargada.

Fig. 12 C. Cierre del transporte.

D. Emisión del CFMN

Al concluir el proceso de verificación y cuando ya se cuenta con el DV y el pago de derechos, el TEF deberá emitir el CFMN en la plataforma del Sistema de Certificación Electrónica Fitosanitaria (SICEFI).

El TEF, deberá entrar al SICEFI utilizando su cuenta podrá dirigirse al apartado “expedición de certificado” en donde tiene que capturar los siguientes datos:

- Número de folio
- Nombre y domicilio del solicitante
- Nombre y domicilio del destinatario
- Productos a movilizar
- Puntos de verificación
- Transporte

Una vez que estos datos fueron validados, el sistema pasara a la vista preliminar del certificado, el cual permite observar los datos solicitados en el certificado y da la opción de corregir si alguno de ellos es incorrecto, de no ser así, pasa al módulo de impresión del certificado, sitio en donde el sistema muestra una pantalla con un campo que contiene el número de folio del certificado en el que se debe captura el número para imprimir el CFMN (Fig. 13) (Hierro, 2010).



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

CERTIFICADO FITOSANITARIO
PARA LA MOVILIZACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS VEGETALES, SUS PRODUCTOS O
SUBPRODUCTOS REGULADOS



Senasica
Dirección General de
Sanidad Vegetal



No. 12-1874826

CERTIFICACIÓN

Con fundamento en los artículos 1o. 7o. fracción XVII, 19 fracción I incisos d), e), (j) y k), 22 fracción I, 28, 35 y 51 del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 7o. fracciones XII y XIX, 22 fracciones I y III de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; y en la norma Oficial Mexicana NOM-040-FITO-2002, se certifica que los productos vegetales, sus productos o subproductos descritos a continuación, fueron inspeccionados de acuerdo a los procedimientos establecidos y se consideran libres de plagas cuarentenarias, y se ajustan a los requisitos fitosanitarios para su movilización nacional establecidos en las disposiciones legales aplicables.

DESCRIPCIÓN						
NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	ORIGEN	USO	FOLIO DE ETIQUETA	CANTIDAD, TIPO Y PESO DE EMPAQUE	TOTAL
PAPA - ALPAHA LAVADA	<i>Solanum tuberosum</i>	Guatemala, D.F.	C. HUB.	SENGUERA	7 CAJAS/28 Kg	176 Kg
GRAN TOTAL: 176 Kg						

DECLARACIONES ADICIONALES

AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN EL PRODUCTO SE ENCONTRÓ
SIN PLAGAS DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA
* APLICA NOM PUNTOS 4.5 Y 4.5.1 PAPA LAVADA - SOLO PARA CONSUMO
* NO APTA PARA SIEMBRA
SIN FLEJE

MEDIO DE TRANSPORTE TRAILER	PLACAS O NUMEROS DSADS
-----------------------------	------------------------

Fig. 13. Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional (CFMN).

Continuando con las actividades del servicio, ahora con lo relacionado al análisis de certificación fitosanitaria, se abarco el tema de exportación de productos vegetales.

Como todos los procedimientos que se atienden en la DGSV están amparados por la normativa nacional y en el caso particular de la emisión del Certificado Fitosanitario Internacional (CFI), se aplicaron las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) en específico:

- NIMF 07 “SISTEMA DE CERTIFICACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN”, que nos dice como debe ser el sistema de certificación de un país para garantizar el cumplimiento con los requisitos fitosanitarios establecidos por un país importador.
- NIMF 12 “DIRECTRICES PARA LOS CERTIFICADOS FITOSANITARIOS”, donde encontramos los requisitos que debe llevar un certificado con el fin de homologar este documento a nivel internacional para que cada país pueda interpretar de manera versátil cada punto.

A nivel internacional es la LFSV que particularmente en el artículo 27 nos da la pauta para expedir el CFI, la Circular 118 del 2005 y la Circular 132 del 2007.

Para tener una mayor regulación en el sistema de exportación se debe expedir un CFI a través de los siguientes requisitos:

- El CFI debe ser expedido por Personal Oficial de la Secretaría. Las UI (TEF) pueden coadyuvar mediante la emisión de dictámenes.
- Expedir un CFI por especie, si está sujeto a un Plan de Trabajo o cuando el país importador así lo solicite. En caso que el país importador lo acepte, se podrán incluir varias especies.
- Los CFI deben contener únicamente información fitosanitaria.

Las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF), deberán acordar bilateralmente cuando existan diferencias entre los puntos de vista del país importador y del país exportador en relación a la justificación para exigir un Certificado Fitosanitario.

Como prestador de servicio social, es importante conocer esta información para poder apoyar en el análisis y revisión de documentos de esta índole generados por los TEF, cooperar de manera interna actualizando bases de datos de productos prospectos para la exportación siguiendo los requisitos de los diferentes países y poder comunicar esta información a quien lo solicite.

Así, lo primero que se tiene que conocer es el documento que se expide, para la exportación de productos de origen vegetal. Dichos documentos se dividen en dos modelos autorizados por la IPPC. El primero es el original que se queda el usuario y la copia que se queda como archivo en la secretaria, por lo que es llamado “Copia Archivo Local” (Fig. 14) con el que se garantiza la seguridad originalidad del documento a través de candados de seguridad y el segundo documento es el “Certificado Fitosanitario Electrónico” (Fig. 15), este documento es emitido a través del sistema de certificación nacional llamado Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM), este último documento es aceptado por 11 países con los que México tiene acuerdos bilaterales.

Fig. 14. CFI original

Fig. 15. CFI electrónico

Los lineamientos para la expedición de un CFI, se encuentran basados en la LFSV, a la que se tiene que acudir primeramente para el cumplimiento a la normativa nacional como las NOM's y otras disposiciones legales aplicables para después consultar los requisitos establecidos por el país importador.

Al conocer los requisitos fitosanitarios a estimar se puede asegurar que los evaluadores se encuentran en conformidad y que han hecho una correcta verificación que incluye la toma de muestra y un correcto llenado del documento ya que al obviar estas actividades puede poner en riesgo los estatus fitosanitarios o en su caso provocar la retención de algún embarque.

El CFI, es un documento expedido exclusivamente por un Oficial Fitosanitario Autorizado (OFA), únicamente con información fitosanitaria y por especie, que ésta sujeto a un Plan de Trabajo (PTO), o al país importador que lo solicite.

El tema de los productos regulados, se lleva con la NIMF 32 “CATEGORIZACIÓN DE PRODUCTOS SEGÚN SU RIESGO DE PLAGAS” esta norma por si sola nos establece cuatro categorías de menor a mayor riesgo, sin embargo, existen países que determinan que el certificado que se expide para garantizar un material fitosanitario pueda cubrir necesidades de tal importancia solicitando la certificación de productos procesados.

En este sentido, el apoyo de servicio social se desarrolló en materia de Verificación de Mercancías Reguladas para la exportación, proceso que es de constante actualización respecto a los requisitos fitosanitarios de productos regulados y no regulados.

Con relación a la consulta de usuarios interesados en exportar uno o más de sus productos, se realizaron búsquedas dentro de la página de la IPPC y otras fuentes relacionadas. Estos sitios contienen un listado de países miembros de la FAO, donde es posible obtener información sobre la regulación de productos de importación. Esto facilita la investigación y actualización de los requisitos fitosanitarios necesarios para cumplir con los lineamientos de exportación.

Para agilizar la respuesta a los solicitantes, se trabajó en una base de datos que se fue actualizando constantemente. En este concentrado se guardaron los datos previamente investigados, de los productos regulados de cada país, los documentos y requisitos fitosanitarios que se solicitaron, incluyeron los tratamientos que el producto tuvo que llevar a cabo y las declaraciones adicionales, mismas que se agregaron al CFI (Fig. 16).

  SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Dirección General de Sanidad Vegetal Dirección de Regulación Fitosanitaria Departamento de Certificación Fitosanitaria 						
Requisitos Fitosanitarios de Exportación por Producto y País Destino						
Producto	Nombre científico	País Destino	Requisitos Fitosanitarios y Documentales		Declaración Adicional	Tratamiento Cuarentenario
Trigo (Semilla para siembra)	<i>Triticum durum</i> y <i>T. aestivum</i> y <i>Triticale</i> (<i>Triticum aestivum</i> y <i>Secale cereale</i>)	Argentina	1. La partida debe encontrarse libre de <i>Tropodermis variabilis</i> y <i>T. vermicolor</i> . 2. La semilla proviene de un área de producción que se encuentra libre o el cultivo fue oficialmente inspeccionado durante el periodo de crecimiento y encontrado libre de <i>Tilletia indica</i> . Nota: Sólo se deberá elegir el supuesto que aplique al embarque en cuestión. 3. La semilla proviene de un área de producción que se encuentra libre o el cultivo fue oficialmente inspeccionado durante el periodo de crecimiento y encontrado libre o la partida se encuentra libre mediante análisis de laboratorio de <i>Cirium arvense</i> . Nota: Sólo se deberá elegir el supuesto que aplique al embarque en cuestión. https://www.ippc.int/es/countries/argentina/	solicitar la Autorización Fitosanitaria (AFED), Certificado Fitosanitario Internacional (CFI)	El CFI debe incluir: 1. La partida debe encontrarse libre de <i>Tropodermis variabilis</i> y <i>T. vermicolor</i> . 2. La semilla proviene de un área de producción que se encuentra libre o el cultivo fue oficialmente inspeccionado durante el periodo de crecimiento y encontrado libre de <i>Tilletia indica</i> . 3. La semilla deberá ser tratada con fungicida, especificando la dosis y el producto utilizado. 4. La semilla proviene de un área de producción que se encuentra libre o el cultivo fue oficialmente inspeccionado durante el periodo de crecimiento y encontrado libre o la partida se encuentra libre mediante análisis de laboratorio de <i>Cirium arvense</i> .	La semilla deberá ser tratada con fungicida, especificando la dosis y el producto utilizado.
Melón Cantalupo	(<i>Cucumis melo</i>)	Argentina	No se han establecido los requisitos fitosanitarios para estos destinos, por lo que actualmente no se puede exportar. https://www.ippc.int/es/countries/argentina/			

Fig. 16. Base de datos de los requisitos fitosanitarios de productos a exportación.

En los casos donde no se encontraron los requisitos de algún producto, se proporcionaron los datos de contacto, al personal de la ONPF del país importador para solicitar la información directamente.

CONCLUSIÓN

1. Con la participación de este servicio social en la Dirección de Integración y Análisis de Inteligencia Sanitaria (DIAIS) del SENASICA, enfocado en el seguimiento del proceso de autorización de profesionales y certificación de establecimientos fitosanitarios, permitió conocer la importancia crítica de la sanidad vegetal para una agricultura saludable y la economía nacional. Se tuvo la oportunidad de participar dentro de un sistema robusto y una organización no solo conformada de servidores públicos sino también de sus coadyuvantes evaluadores de la conformidad dedicados a la sanidad vegetal, la cual previene la introducción y diseminación de plagas y enfermedades que implican la seguridad alimenticia, no solo de nuestro país sino también de sus socios comerciales, por lo que se entendió en todos recae una gran responsabilidad, donde también se debe tener un sentido de honestidad y transparencia, estos esfuerzos sirven para mantener una agricultura sana.
2. Con esta participación, se concibe que es importante conocer y participar en estas organizaciones, ya que se toma conciencia de la importancia y el riesgo que se corre con relación a nuestra seguridad alimentaria, y el papel tan fundamental que juega un papel en la economía nacional, además de proteger a los productores de pérdidas significativas y asegurando la presencia de comercio internacional que promueve el crecimiento económico del país.
3. Como estudiantes de agronomía en la UAM, es poco el interés que le damos a estos sistemas de trabajo, pero nuestro sistema educativo nos enseñó a investigar y cuestionar para buscar soluciones y analizar los riesgos, con el fin de mejorar o actualizar con un mundo que va más rápido que un sistema convencional estático.
4. SENASICA y sus organismos de coadyuvancia desempeñar un papel crucial en la aplicación de medidas fitosanitarias, aunque, no es una novedad el que varias disposiciones legales han quedado rebasadas, por lo que desde hace varios años se han implementado como medidas complementarias de los sistemas y aplicaciones tecnológicas para la precisión y supervisión de la conformidad. No obstante, estas herramientas tecnológicas han perdido funcionalidad a medida que la tecnología avanza y los sistemas nos son actualizados.
5. Es crucial la formación y participación de los Ingenieros Agrónomos para afrontar estos retos de manera frontal, y promover un cambio, fortaleciendo los métodos para mantener el arduo trabajo que se hace por la sanidad vegetal ya que es una gran responsabilidad.

BIBLIOGRAFIA

- Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/228650/establecen_los_requisitos_y_especificaciones_para_la_aprobacion_de_organos_de_coadyuvancia_en_la_evaluacion_de_la_conformidad_de_las_disposiciones_legales.pdf
- Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUE) (2020). ¿Conoces la importancia de la evaluación de la conformidad en las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética (NOM-ENER)? Disponible en: <https://www.gob.mx/conuee/articulos/conoces-la-importancia-de-la-evaluacion-de-la-conformidad-en-las-normas-oficiales-mexicanas-de-eficiencia-energetica-nom-ener?idiom=es>
- Hierro Rivera, E. (2010) *Manual de Usuario: Sistema de Certificación Electrónica Fitosanitaria para la Expedición del Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional*.
- NOM-081-FITO-2001. (2002). Manejo y eliminación de focos de infestación de plagas, mediante el establecimiento o reordenamiento de fechas de siembra, cosecha y destrucción de residuos. Disponible en: https://dj.senasica.gob.mx/Contenido/docs/vgtl/foc_r4t/NOM-081-FITO-2001_18092002.pdf
- Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV) (2007). Poder judicial. Suprema corte de justicia de la nación. Distrito Federal, México. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfsv/LFSV_sent01_18nov08.pdf.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (2005). Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002: Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate. Diario Oficial.
- Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentos (SAGARPA) (2015). Descripción de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de México. https://assets.ippc.int/static/media/files/reportingobligation/2015/07/16/DESCRIPCION_DE_LA_ONPF_DE_MEXICO_FINAL_PFI.pdf
- Servicio Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). ¿Qué hacemos? Disponible en: <https://www.gob.mx/senasica/que-hacemos>
- SENASICA (2013). Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387093/BASES_de_Colaboracion_que_en_el_marco_de_la_Ley_de_Seguridad_Nacional_celebran_la_Secretaria_de_Gobernacion_y_la_Secretaria_de_Agricultura_Ganaderia_Desarrollo_Rural_Pesca_y_Alimentacion.pdf
- SENASICA (2019). Manual Operativo del SGUVF 2019. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- SENASICA (2020). Plagas reglamentadas del aguacatero. Disponible en: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/plagas-reglamentadas-del-aguacatero-110847>

- SENASICA (2020). Certificado Fitosanitario Internacional. Disponible en: <https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/certificado-fitosanitario-internacional-164333>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2017). El futuro de la alimentación y la agricultura: Tendencias y desafíos. Disponible en: www.fao.org/3/a-i6583e.pdf